

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIA. LEGISLATURA
TERCER PERÍODO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1667 DE 1992

AGOSTO DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

ASOCIACION DE APUNTADORES Y GUARDIANES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROBLEMAS QUE AFECTAN LA FUENTE LABORAL DEL SECTOR

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1992

25×

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Manuel Singlet.

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina y Pedro Toledo.

Concurren : En representación de la Asociación de Apuntadores y Guardianes del Puerto de Montevideo los señores Esteban Costa, Sinclaides Paipo, Gustavo Silveira, Washington Sosa y Rómulo Stupino.

Secretario : Señor Néstor T. Cardozo.

Ayudante de Comisión: Señor Juan F. Negro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20 minutos)

Damos la bienvenida en nombre de la Comsión de Asuntos Laborales y Seguridad Social a la delegación de Apuntadores y Guardianes del Puerto de Montevideo.

Antes de dar la palabra a nuestros visitantes, queremos dejar constancia de que otros señores senadores integrantes de la Comisión no han podido asistir a esta sesión por tener otros trabajos parlamentarios. Asimismo, el señor senador Cigliuti se ha excusado por razones de salud.

En razón de que la actividad parlamentaria no nos permite fijar una reunión a breve plazo, hemos preferido recibirlos igualmente en la mañana de hoy. Posteriormente, les haremos llegar la versión taquigráfica a los demás integrantes de la Comisión.

SEÑOR PAIPO.- Ante todo, voy a leer una resolución de la asamblea extraordinaria de la Asociación de Guardianes, de fecha 1º de agosto de 1992. Dice lo siguiente: "Visto: los cambios operados en los nombramientos de guardianes, efectuados por A.N.S.E. a pedido de las Agencias Marítimas, efectuados a las 7.00 horas del día de hoy, 1º de agosto de 1992.

Resultando: 1º) Que se convocó un solo guardián

por buque de ultramar, en lugar de dos, provocándose así una significativa merma en las oportunidades de trabajo de todos los Guardianes registrados.

2º) Que las Agencias Turner, Atlas y Machan, escogieron a su arbitrio a los Guardianes 53, 16 y 28 en forma directa sin respetar el derecho de otros integrantes de la bolsa de trabajo de los Guardianes de Agencias Marítimas.

3º) Que ni A.N.S.E ni las Agencias Marítimas han explicado los "fundamentos" de estas medidas.

Considerando: 1º) Que estas decisiones son ilegítimas, pues la liberalización de los Servicios de Estiba y Conexos, recién ocurrirá a los 180 días de promulgada la Ley Nº 16.246 de 8 de abril de 1992 (artículo 23).

Sólo para el caso de los Capataces está previsto que "la selección será libre a partir de la vigencia de esta Ley" (artículo 31); norma que no rige para los Guardianes (artículo 34, inciso segundo).

Las demás disposiciones de la Sección 1 del capítulo 2º de la Ley Nº 16. 246 (artículos 26 y siguientes), no pueden ignorar lo previsto por el artículo 23 de la misma.

Considerando; 2º) Que 'el empleador deberá proceder a la designación de un Guardián por buque' (art. 34 inc.2º), no permite ni permitirá desnaturalizar ni destruir el Régimen de Bolsa de Trabajo que ampara, legalmente, a todos los Guardianes Registrados. Ni siquiera expirado el término del artículo 23 de la Ley 16.060, podrán admitirse prácticas que atenten contra dicho mecanismo, pues subsistirá, por imperio legal, 'mientras existan Guardianes de los mencionados' en el artículo 28 (Art. 34 inc. 2º).

Por otra parte, resulta no sólo ilegal sino contradictoria la actividad de aquéllas Agencias que dispusieron , unilateralmente, el despido de sus llamados 'efectivos', comunicando tales cesantías a A.N.S.E. (no así a los eliminados), al tiempo que pretenden escoger a su libre arbitrio al único Guardián que en adelante llevaría cada Buque de Ultramar.

Atento: a lo expuesto, dado que ningún Guardián está obligado a aceptar nombramientos por fuera del mecanismo connatural a la Bolsa de Trabajo que integran, la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Guardianes, por unanimidad, resuelve:

1º) Que cada uno de los Guardianes registrados en A.N.S.E. y afiliados a la Asociación, se abstengan de aceptar nombramientos realizados por las Agencias Marítimas, vilatorios de las Bolsas de Trabajo.

2º) Que cada afiliado al que se le ofrezca una designación violatoria del mencionado régimen, se excuse, de forma tal de preservar las oportunidades de trabajo correspondientes a otros Guardianes registrados.

25x

3º) Exigir que, en estricto cumplimiento de los Artículos 34 inc.2º, 37 y 38 de la Ley Nº 16.246, aquellos nombramientos rechazados por los Guardianes escogidos por libre arbitrio de las Agencias, se vuelquen a la Bolsa de Trabajo y sean designados los Guardianes que por lista correspondieran.

4º) Por Comisión Directiva, se notificará personalmente a cada afiliado, a quien se recabará la conformidad expresa con esta resolución, comunicándose a A.N.S.E. y al Centro de Navegación Transatlántica a sus efectos.

5º) En virtud del artículo 36 inciso 2º de la Ley Nº 16.246, exhortar a sus afiliados a continuar asistiendo a las convocatorias de personal. Por Comisión Directiva y a través de A.N.S.E., convóquese a la Comisión Tripartita."

Quisiéramos agregar que, a nuestro juicio, la ley debía entrar en vigencia el 9 ó 10 de octubre.

No sabemos, en definitiva, quién aplicó la medida, si fue la patronal o A.N.S.E.. Nosotros aceptamos que la patronal denunciara algunos convenios con fecha 31 de julio que, por su larga duración, podían considerarse leyes. Ante esa resolución del Centro de Navegación nada pudimos hacer, pero entendimos que la patronal estaba "poniendo la carreta delante de los bueyes" --y perdóneseme la expresión-- al aplicar una medida de ese tipo con trabajadores que, obligados por las circunstancias, se vieron en la necesidad de renunciar a su trabajo, teniendo en cuenta que faltaba tan poco tiempo para que la ley entrara en vigencia. Quien les habla

y muchos compañeros más tenemos más de 35 años de trabajo en el Puerto de Montevideo y más de 40 años de aportes al Banco de Previsión Social. Sin embargo, hoy nos vemos en la necesidad de abandonar nuestros puestos porque la ley nos cercenó todas las fuentes de trabajo. El hecho de que en la ley se estableciera que debía destinarse un Guardián por buque cuando éste operara, a la Asociación de Guardianes le restó el 80% del trabajo.

Cuando la patronal anunció los convenios, eliminó las horas de trabajo nocturnas y extra que teníamos y comenzó a convocar un solo guardián por barco, nos encontramos con que a partir del 1º de agosto un registro de 62 guardianes tenía un nombramiento de 10 o 12 compañeros diarios, mientras que lo normal era de 80 o 90 personas convocadas. Los señores senadores no deben pensar que quienes abandonamos el trabajo y nos retiramos casi en forma total lo hicimos por nuestra propia voluntad; personalmente, hubiera preferido irme jubilado y, al igual que muchos compañeros, no lo pude hacer porque tuvimos la mala suerte de que esta ley ni siquiera previó, como en el caso de los funcionarios públicos, que los que tuvieran causal de por lo menos 40 años de trabajo y de 57 a 59 años de edad se pudieran acoger al beneficio jubilatorio. Quiere decir que hoy, muchas personas que somos profesionales guardianes del Puerto de Montevideo, que tenemos número de libro 50 y carnet del año 1960, nos encontramos en la calle. Preguntaría a los señores senadores a quién se le puede pedir trabajo con 59 años de edad como tiene quien habla.

En este momento, las agencias marítimas no están convocando personal; están violando el propio espíritu de la ley que fue sancionada, ya que llevan a la gente por cajas negras y no dan a los inspectores de ANSE ninguna información. Sencillamente, cuando un inspector se arrima a un buque y pregunta qué personal hay, dan algunos nombres y luego manifiestan que se trata de personal efectivo

de la agencia; los inspectores no tienen como comprobar esto y se retiran. Pero nosotros sabemos que las agencias marítimas no están trabajando con personal mensual, sino que están usando cajas negras, no van a beneficiar al país y los U$S 3:000.000 que nosotros aportamos al Banco de Previsión Social --y así lo documentamos-- desaparecen en forma total, como por arte de magia.

Hoy por hoy diría que en el mes que se inicia mañana ANSE no va a tener, con el 10% que retiene, ni siquiera para pagar a sus funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Somos receptivos del planteamiento y pienso que nos comunicaremos con las autoridades competentes para trasladar esta preocupación, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el estricto cumplimiento de la ley, que es una obligación para todas las autoridades públicas.

SEÑOR STUFINO.- En nombre de los guardines del Puerto de Montevideo agradezco a los señores senadores la atención prestada y doy por terminada nuestra exposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- En representación de los apuntadores recibimos a los señores Sosa, Silveira y Costa.

SEÑOR SOSA.- Agradezco la amabilidad de los señores senadores por habernos citado a esta reunión. Indudablemente creo que tanto esta Comisión como todo el país es consciente de los hechos ocurridos en el Puerto de Montevideo. Nuestro gremio, debido a una ley que no amparaba su fuente laboral, se vio en la triste necesidad de tener que renunciar a sus ingresos.

Quizá nuestros planteamientos sean similares a los que expusieron los representantes de los guardianes porque, en definitiva, el entorno de trabajo es el mismo. No me gustaría entrar en detalles con respecto a qué fue lo que obtuvimos y qué no logramos con esta ley. Concretamente, en lo que tiene que ver con la relación de trabajo, nuestra operativa, consistente en el relleno y vaciado de contenedores que se realiza dentro del recinto portuario, significaba alrededor de un 85% de nuestras tareas y, de hecho, eso desapareció. Llama la atención que a partir del 1º de agosto la patronal, en forma unilateral, tomó la decisión de que todo aquel personal que revestía la calidad de efectivo quedara cesante, mientras que en los 50 años con que cuenta esta institución eso se hizo por convenio y hasta se podría decir que por mutuo acuerdo.

Actualmente, la situación interna del Puerto de Montevideo es bastante compleja. Sería importante conocer qué estableció realmente este proyecto. Existe tal dicotomía de opiniones en el radio de trabajo, que hay operarios que trabajan en un régimen de 6 horas y otros de 8 horas, hay jornales completamente diferenciales y algunos operarios trabajan por una lista que se envía por fax a ANSE y cobran lo que habitualmente percibe un estibador. Nosotros, por negativa de información y por otra serie de aspectos, cobramos mucho menos: aproximadamente N$ 4.000 o N$ 5.000 la hora.

No sería posible definir a qué apunta lo que he mencionado. Cuando recién se estableció esta ley,

recordamos lo de aquella famosa película "Nido de Ratas" y, lamentablemente, hoy por hoy ya es una realidad. Pero somos objetivos, y actualmente tanto este gremio como los cuatro restantes, como expresé anteriormente, nos vimos en la necesidad de llegar a un convenio con la patronal para buscar una fuente de ingresos fuera del Puerto de Montevideo. Independientemente, muchos apuntadores han quedado anotados en las agencias para trabajar en forma mensual o percibiendo un jornal que, naturalmente, representará mucho menos de lo que cobraban anteriormente.

Al día de hoy, se han planteado diferentes reclamos que no sólo constan en las carpetas de este Poder, sino también a nivel de la justicia, en lo que tiene que ver con el instituto que nos administra. Quería destacar esto porque va a ser mencionado en cualquier momento. Nosotros hemos efectuado un reclamo a nivel jurídico por el pago de productividades. Si los señores senadores lo entienden pertinente, podríamos extendernos sobre esta cuestión ya que es lo que más va a resaltar el señor Director de ANSE o quienes lo representen al concurrir a esta Comisión.

Desde 1989, por convenio y por una resolución del anterior Director de ANSE, se estableció que todo apuntador que fuese efectivo debería cobrar productividades. Desde ese año eso se encuentra a nivel de la justicia y hasta el momento no ha tenido una definición, ni creo que pueda tenerla.

El otro tema que queríamos plantear --y lo hacemos a nivel de pregunta-- es si la reglamentación de la ley está pronta o si existe la posibilidad de obtenerla. Quienes han quedado comprendidos en este sistema quisieran saber cuál es el espectro de este proyecto de ley y a qué apunta.

Simplemente quise hacer un collage, ya que no trajimos un memorándum ni ningún documento elaborado. A casi un mes de lograr el convenio hemos querido dejar de lado algunos aspectos y otros han sido olvidados.

SEÑOR COSTA.- Quisiera hacer una especie de síntesis de todo lo que han manifestado los compañeros.

Este proyecto de ley fue muy discutido durante largo tiempo en ambas Cámaras y, seguramente, quienes lo defendían así como también aquellos que se oponían, tenían una visión determinada. Todos fueron coincidentes en establecer una especie de carril por el que debería pasar esta disposición. Quienes optaron por apoyar la libre competencia, marcaron determinadas pautas a fin de impedir que ésta no se transformara, como bien decía nuestro compañero, en un nido de ratas. Lamentablemente, en la práctica esto no se cumplió. En el espíritu de los integrantes de la Cámara de Senadores estaba el hecho de que cada uno de los trabajadores tuviera la oportunidad y el tiempo suficiente para optar entre quedarse a trabajar dentro del nuevo sistema en el Registro o recurrir al artículo 39 referido a los incentivos. Pero esto tampoco fue tenido en cuenta. Nosotros debíamos contar con cierto período a fin de decidir cuál de las dos alternativas era más conveniente. Sin embargo, a partir del 1º de agosto, la patronal, con el asentimiento de la Dirección de ANSE, violó el artículo 23 y comenzó a aplicar el régimen de libre competencia, estableciendo un elemento de presión al faltar solamente 20 días para que expirara el plazo de que disponíamos para decidirnos sobre alguna de las dos opciones.

En lo que tiene que ver con la reglamentación, las Comisiones Directivas de ambos gremios estuvieron trabajando y comunicándose con los representantes de

los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Trabajo y Seguridad Social. Los primeros encuentros pautaron la posibilidad de seguir dialogando sobre el tema, pero en determinado momento --y no sabemos por qué-- las tratativas se interrumpieron, por lo que no pudimos saber cómo se iba desarrollando la reglamentación. Incluso, la única comunicación oficial que tuvimos fue que la reglamentación iba a ser más restrictiva que la ley y que no esperáramos nada de ella.

Queda claro, pues, que el hecho de que los trabajadores se hayan retirado de los registros y hayan optado por el incentivo, no significa que lo hicieron por conveniencia sino, en realidad, porque no había otra solución.

Por otra parte, cabe destacar que esta ley se está violando a todos los niveles. Realmente, es muy difícil documentar esta situación, pero si los señores senadores lo entienden pertinente, tal vez pueda lograrse a través de ANSE. A nuestro juicio, es imposible que una libre competencia funcione con un régimen donde determinados empleadores pagan N$ 10.000 el jornal y otros N$ 35.000, mientras que algunos abonan N$ 10.000 y N$ N$ 15.000 por el sistema de caja negra. A su vez, hay quienes pagan N$ 50.000 con los beneficios mientras que otros no lo hacen y dicen que las remuneraciones estarán de acuerdo con lo que trabajen.

Además, entendemos que no hay ninguna seguridad para aquellos trabajadores que se quieran vincular al

nuevo sistema ya que no existe una reglamentación y todo queda librado al gusto de quien contrata. Asimismo, tampoco hay seguridad de que el trabajo se torne permanente o estable, puesto que más allá de que algunos compañeros que pertenecían a los registros fueran llevados a trabajar a determinadas agencias con carácter mensual, el resto de los trabajadores --los que estaban y los que han ingresado-- no saben a ciencia cierta cómo va a funcionar el sistema; y menos seguridad tiene ANSE, ya que ni siquiera sabe cómo liquidar. De acuerdo con lo que manifestaron los legisladores, se intentó mantener a ANSE con fuerza y como una pieza de contralor de todo este sistema y, además, debía ser la administradora. Lamentablemente, el tiempo que ha transcurrido desde el 1º de agosto a la fecha, muestra todo lo contrario. En realidad, ANSE no es el elemento de control, aunque reconocemos que tal vez sea por los propios errores de su Dirección. De todas formas, si esta situación se mantiene incambiada, creemos que va a ser muy difícil que esta ley pueda prosperar, y esto lo decimos dejando de lado las discrepancias que podamos tener. Es muy claro que no podrá llevarse a cabo ni siquiera lo que querían quienes apoyaron esta disposición.

Otro tema que me gustaría mencionar a fin de que los señores senadores lo tengan presente, es el relativo a un convenio firmado que adquirió fuerza de ley a través de la Ley Nacional de Vivienda, por el que se creó un fondo para los trabajadores de la estiba con tal fin.

Asimismo, la ley lo establece con carácter permanente por lo que ese fondo se debería mantener. Sin embargo, en la actualidad el Centro de Navegación no realiza los aportes correspondientes por los trabajos que está realizando en el puerto. Queremos resaltar que hemos mantenido contactos con algunos señores representantes y concurrimos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de dar a conocer nuestras inquietudes. Nos encontramos con que hay 300 compañeros que han generado derechos pero en la medida que ese fondo no reciba ingresos, tendrá una vida muy corta y no podrá cumplir con sus compromisos. Se trataría de alrededor de 300 viviendas.

En la medida en que esta Comisión intente buscar puntos de encuentro pensamos que es importante que tengan conocimiento de este tema a fin de ver qué solución se le podrá dar.

SEÑOR SILVEIRA.- Quiero recalcar que la fecha que se estableció en la ley no fue respetada. creo que el artículo 29 habla de 180 días luego de promulgada la ley, es decir, el 4 de octubre, pero sin embargo se consideró como punto de partida el 1º de agosto. Creo que los demás aspectos están muy claros y habrá que esperar los acontecimientos.

En lo que me es particular los apuntadores entablamos una demanda dado que la selección comenzó el 1º de agosto y no el 4 de octubre como lo marca la ley, y el tiempo dirá quién tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE.- En respuesta al planteamiento formulado anteriormente, señalo que la reglamentación de la ley no ha tomado estado parlamentario. Naturalmente, eso no significa que el Senado o la Comisión, si lo consideran pertinente, no puedan interesarse ante los Ministerios respectivos a fin de conocer la forma en que se ha instrumentado la reglamentación y cómo se viene aplicando la ley.

Evidentemente, somos receptivos de las inquietudes que nos han planteado y la versión taquigráfica llegará a todos los integrantes de la Comisión cuya ausencia hemos explicado. Incluso, es muy probable que traslademos estas preocupaciones a las autoridades competentes en busca de alguna respuesta que permita clarificar la situación.

SEÑOR ARANA.- Es notorio que nosotros no acompañamos la ley, que desgraciadamente tuvo los efectos negativos que preveíamos. Más allá de esas derivaciones que sospechábamos iban a canalizarse en tipos de actuaciones como las que se registraron, coincido en que ni siquiera se cumple con aquello que expresamente se votó en el Senado y que estuvo en el espíritu --claramente manifestado-- de los legisladores que sí apoyaron esta ley. Por lo tanto, me parece sumamente grave que no se cumpla con esta disposición, cualesquiera sean los responsables.

25x

Más allá de las urgencias a las que nos vamos a ver sometidos por el tratamiento de la Rendición de Cuentas, creo que es responsabilidad del Parlamento y, particularmente, del Senado, que se hagan los análisis y las propuestas que pudieran corresponder para el caso de ese incumplimiento que, de registrarse, no puede tener justificación de ningún tipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tal como señala el señor senador Arana, estaríamos faltando a nuestros cometidos específicos, porque además de la función de legislar tenemos la de controlar, a la que no podemos renunciar. Estoy seguro de que todos los integrantes de esta Comisión se comprometerán a trasladar estas preocupaciones a quienes tienen que resolver sobre el tema.

Nuevamente agradecemos su presencia y reiteramos las razones por las cuales la Comisión no está integrada en su totalidad. Esta es una sesión extraordinaria pero no quisimos dilatar la audiencia solicitada y quedamos naturalmente a sus órdenes.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala la Asociación de Apuntadores y Guardianes del Puerto de Montevideo)